

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Italia Unida"

Que obra Dictamen de la Dirección de Obras y Servicios Públicos realizando la liquidación de los derechos de Construcción que debería abonar la entidad,

Que la erogación que debería realizar el peticionante resulta de importancia y que podría afectar el normal desenvolvimiento de la institución,

Que la institución lleva adelante proyectos culturales de alto impacto en la comunidad de Salliqueló,

Que es una forma de contribuir desde el Municipio al esfuerzo diario que realiza la Institución

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Exímase del pago de la tasa de Derechos de Construcción A LA Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Italia unida".-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1789/18

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
